

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Catorce de octubre de dos mil veinte

RADICADO	05001 31 03 10 2013 01024 00
ASUNTO	Requiere aclaración y complementación dictamen

En atención a lo solicitado por la parte demandante (Cfr. Archivo 11 del Cdo Principal) y demandada (Cfr. Archivo 12 del Cdo Principal), y de conformidad con lo establecido en el Art. 238, numeral 2° del C. de P. Civil, se requiere a la Auxiliar de la Justicia nombrada en el presente proceso para que aclare y complemente el dictamen pericial rendido respecto a los puntos solicitados por las partes.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebad80fd56030aae573a58881bf20482c7c70a6c732da5c07dda92673ee0a5fd

Documento generado en 14/10/2020 01:31:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>